ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA" (EXPEDIENTE AAE2018-0037).

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO AAE2018-0037	**TIPO** CONTRATO DE SERVICIOS (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO (Artículo 131, 159 LCSP)

PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido):	**IVA:**	**TOTAL:**
50.000,00 €	10.500,00 €	60.500,00€

Costes unitarios máximos €/hora servicio (IVA excluido)	
Servicio Gestión de Proyecto	47,51 €
Servicio Análisis de Desarrollos Informáticos (Analistas funcionales y Analistas programadores)	40,86 €
Servicio Programación de Aplicaciones	31,42 €
Servicio Administración de Sistemas Informáticos	28,13 €
Servicio Diseño y Maquetación de Aplicaciones	31,42 €

EN LETRA (IVA excluido)
CINCUENTA MIL EUROS

VALOR ESTIMADO (IVA excluido)	**EN LETRA (IVA excluido)**
100.000,00 €	CIEN MIL EUROS

VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No
Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses

OBJETO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 9 de enero de 2019 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS

Código Seguro de verificación:8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==	PÁGINA	1/6

8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==

RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (Expte AAE2018-0037), disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 9 de enero de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA (Expte AAE2018-0037). Por Resolución de 22 de enero de 2019 se realiza de corrección de errores y ampliación del plazo de presentación de ofertas. Publicado en el perfil del contratante de fecha 11 y 23 de enero de 2019. El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 4 de febrero de 2019 a las 23:55 horas.

TERCERO.- Las empresas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

1. AYESA, S.A.
2. ISOTROL, S.A.
3. EMERGYA INGENIERIA, S.L.

CUARTO.- La mesa de contratación en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2019, constituida para examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos y la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre n° 1) según los criterios establecidos en el Anexo V A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación al personal técnico encargado de la valoración de las ofertas del expediente de referencia.

QUINTO.- La mesa de contratación en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019, una vez admitida la subsanación practicada, acordó:

ADMITIR a las empresas licitantes:

- AYESA, S.A.
- ISOTROL, S.A.
- EMERGYA INGENIERIA, S.L.

SEXTO.- Con fecha 14 de marzo de 2019 se reunió la Mesa de Contratación. En dicho acto, el técnico encargado de la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre n° 1) hizo entrega del informe técnico de valoración. Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas

Código Seguro de verificación:8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==	PÁGINA	2/6

8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==

proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo VA.

SÉPTIMO.- En esa misma fecha se reunió la Mesa de Contratación en Acto Público, y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del Sector Público, se dió a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de los ofertas presentadas. Finalizada dicha lectura se procedió a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre nº 2), para licitar en el procedimiento abierto simplificado promovido para la adjudicación del contrato.

Con posterioridad al acto público, en esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que la ofertas económica de la entidad EMERGYA INGENIERÍA, S.L. y AYESA ADVANCED TECNOLOGIES, S.A., respecto de todos los Servicios, y la oferta de la entidad ISOTROL,S.A., respecto de los servicios de análisis desarrollos informáticos, programación de aplicaciones, administración de sistemas informáticos y servicio diseño y maquetación de aplicaciones, podría ser considerada anormal baja según los criterios formulados en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se les dio trámite de audiencia a los citados licitadores requiriéndoles para que, justificasen la valoración de sus ofertas y precisasen las condiciones de las mismas.

OCTAVO.- Con fecha 21, 25 y 29 de marzo de 2019 las entidades AYESA ADVANCED TECNOLOGIES, S.A., EMERGYA INGENIERÍA, S.L. e ISOTROL, S.A. respectivamente, presentaron la documentación requerida para la justificación de la valoración de sus ofertas. Tras la justificación presentada por las empresas requeridas, y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 11 de abril de 2019, la mesa de contratación valoró la referida justificación y acordó aceptar las justificaciones presentadas por EMERGYA INGENIERÍA, S.L. y por ISOTROL, S.A, sin perjuicio del resultado de la clasificación de las ofertas, y no admitir la justificación presentada por AYESA ADVANCED TECNOLOGIES, S.A. según lo informado por la unidad gestora, al no identificar el coste de personal ni presentar los cálculos por los precios ofertados y hacer una justificación excesivamente genérica, lo que provoca que no se pueda valorar debidamente el beneficio industrial del proyecto ni los costes resales. Se acuerda no requerir aclaración al ser la clasificada en tercer lugar según figura en el Anexo a la presente acta, sin perjuicio de que, en caso de no resultar adjudicatarios los dos primeros clasificados, proceda requerir una aclaración o información adicional sobre la justificación presentada.

Código Seguro de verificación:8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==	PÁGINA	3/6

8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==

Visto lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el resultado de la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas es el que se señala en el Anexo I de la presente acta, siendo la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las presentada por el licitador que se indican en el Anexo II de la presente acta.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
Fdo.: Jorge Juan Jiménez Luna

Código Seguro de verificación:8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==	PÁGINA	4/6

8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==

ANEXO I
CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE

EMPRESAS LICITADORAS	Proposición económica	Criterios juicio de valor	TOTAL	POSICIÓN
EMERGYA	74,00	21,00	95,00	1
ISOTROL	71,52	22,00	93,52	2
AYESA	62,51	22,00	84,51	3

Código Seguro de verificación:8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==	PÁGINA	5/6

8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.

La oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la entidad EMERGYA INGENIERÍA, S.L., con C.I.F. B-91414136 La empresa EMERGYA INGENIERÍA, S.L. se compromete a:

- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan, IVA excluido.

Servicio solicitado	Coste unitario hora/servicio ofertado (IVA excluido)
Servicio de Gestión de Proyecto	35,63 €
Servicio Análisis de Desarrollos Informáticos	26,56 €
Servicio Programación de Aplicaciones	17,28 €
Servicio de Administración de Sistemas Informáticos	18,28 €
Diseño y Maquetación de Aplicaciones	15,71 €

- Aplicar los referidos importes/hora hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €).

Código Seguro de verificación:8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	12/04/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==	PÁGINA	6/6

8xqIAqS1n9npubW02vBkBg==